

EL LIBERTADOR

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 0022296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

909601



FECHA Y HORA DE ENTREGA
15/07/2017

FECHA Y HORA DE ENVÍO
11/07/2017

REMITENTE

PROCESO
2017-0117

JUZ
76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOMBRE:
BANCO CAJA SOCIAL SA

DIRECCIÓN:
CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

CIUDAD:
BOGOTÁ

TELÉFONO:
3138000

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Remitente:
909601
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR

DESTINATARIO

NOMBRE:
LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ

DIRECCIÓN:
CRA 98A NO 63-56

CIUDAD:
BOGOTÁ

TELÉFONO:

Observaciones
ESPOSA

Observaciones
ANANDA HERRERA

Observaciones
Se rehúsa a recibir la comunicación

Observaciones
Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C. + Ananda Herrera

VALOR TOTAL:
\$ 13.000

VALOR TOTAL:
\$ 0

ENTRE EL LIBERTADOR LA COMPANIA Y EL REMITENTE

hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un envío de un precio, la mercancía, bienes, objetos, o cualquier otro elemento que se encuentre en el envío, el cual se entregará al destinatario en el lugar y en el tiempo acordado. El presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPANIA cuando el remitente entregue el envío en el lugar y en el tiempo acordado. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE. El presente Contrato se regirá por el Decreto 229 de 1995 y por las demás disposiciones legales que se refieran a la materia. TERCERA: EL REGIMEN DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA. El presente Contrato se regirá por el Decreto 229 de 1995 y por las demás disposiciones legales que se refieran a la materia. CUARTA: EL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD. La COMPANIA será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen durante el transporte y mensajería expresada, siempre y cuando el envío sea entregado en el lugar y en el tiempo acordado. QUINTA: EL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD. La COMPANIA será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen durante el transporte y mensajería expresada, siempre y cuando el envío sea entregado en el lugar y en el tiempo acordado. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPANIA el envío en el lugar y en el tiempo acordado. 2. Pagar a la COMPANIA el valor del envío y los costos de transporte y mensajería expresada. 3. Informar a la COMPANIA el nombre del destinatario, su dirección y teléfono. 4. Informar a la COMPANIA el tipo de mercancía, bienes, objetos, o cualquier otro elemento que se encuentre en el envío. 5. Informar a la COMPANIA el valor del envío y los costos de transporte y mensajería expresada. 7. Informar a la COMPANIA el tipo de empaque y el tipo de embalaje que se utilizará. 8. Informar a la COMPANIA el tipo de seguro que se desea contratar. 9. Informar a la COMPANIA el tipo de documentación que se desea adjuntar. 10. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 11. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 12. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 13. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 14. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 15. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 16. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 17. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 18. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 19. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 20. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 21. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 22. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 23. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 24. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 25. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 26. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 27. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 28. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 29. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 30. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 31. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 32. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 33. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 34. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 35. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 36. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 37. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 38. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 39. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 40. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 41. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 42. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 43. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 44. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 45. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 46. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 47. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 48. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 49. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 50. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 51. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 52. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 53. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 54. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 55. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 56. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 57. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 58. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 59. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 60. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 61. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 62. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 63. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 64. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 65. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 66. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 67. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 68. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 69. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 70. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 71. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 72. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 73. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 74. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 75. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 76. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 77. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 78. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 79. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 80. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 81. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 82. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 83. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 84. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 85. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 86. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 87. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 88. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 89. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 90. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 91. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 92. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 93. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 94. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 95. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 96. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 97. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 98. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar. 99. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de pago que se desea indicar. 100. Informar a la COMPANIA el tipo de condiciones de entrega que se desea indicar.



No. Consecutivo

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
CALLE 19 No. 13A-12 PISO 15

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**
ART.291 C.G.P.

Señor(a)
Nombre: LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
Dirección: CARRERA 98A No. 63-56
Ciudad: BOGOTA, D. C.

Fecha
DD MM AAAA
10 07 2017

Servicio Postal Autorizado

No. De radicación del Proceso
2017-117

Naturaleza del Proceso
Ejecutivo con Garantía Real

Fecha Providencia
DD MM AAAA
22 03 2017
29 06 2017

Demandante
BANCO CAJA SOCIAL S. A.

Demandado
LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

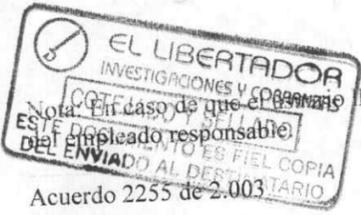
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

41.783.400
No. Cédula de Ciudadanía



llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Aporto trámite Art. 291 C.G.P.)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho para aportar trámite surtido y las copias cotejadas de los Citatorios de notificación y la certificación de la empresa de servicio postal de haber sido entregados en la dirección respectiva de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Así mismo apporto los recibos de pago del envío postal para que sean tenidos en cuenta para los fines pertinentes.

Señor Juez, respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

11588 15-SEP-'17 14:02

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D. C., Colombia
E-mail: mabelruizc@hotmail.com

República de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
Circuito Judicial Civil y Comercial
Municipalidad de Bogotá D.C.
18 SEP 2017
Fdo. n.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

22 SET. 2017

REF: EJECUTIVO de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
Rad. No. 11001400307620170011700

Téngase por notificado al demandado LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ por aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., tal y como consta en la certificación expedida por la empresa de correos, visible a folio 85 del expediente.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia, con la aportación a la demanda el pagaré que obra a folio 2 del expediente, que satisface las exigencias del artículo 422 del C.G.P., librándose mandamiento de pago el 22 de marzo de 2017 y corregido con auto del 29 de junio de 2017, providencia que le fue notificada al demandado LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ por aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., tal y como consta en la certificación expedida por la empresa de correos, visible a folio 85 del expediente, quien dentro del término señalado en el numeral 1º de artículo 442 del C.G.P. no propuso excepción alguna, por lo que es procedente aplicar lo normado en el inciso 2º del precepto 440 ib., a cuyo tenor: "Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas...".

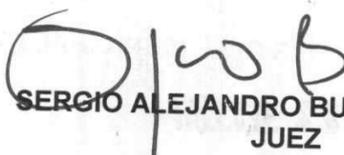
En este asunto, se aportó un (1) pagaré visible a folio 2 del cuaderno principal, el cual, por reunir los requisitos que le son propios a los títulos valores de este linaje de conformidad con lo previsto en los artículos 621 y 709 de Código de Comercio, es documento apto para servir de "título" ejecutivo contra la aquí demandada, quien es otorgante de la promesa unilateral de pago, motivo suficiente para que en aplicación de la norma adjetiva incoada en el acápite anterior, se imponga la prosecución del trámite en los términos que quedará consignado en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 22 de marzo de 2017 y corregido con auto del 29 de junio de 2017, visibles a folios 53 y 71 del expediente respectivamente.
- 2.- **DECRETAR** el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que se llegaren a cautelar.
3. **ORDENAR** la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4. **ORDENAR** en costas a la parte demandada, dentro de la liquidación de costas del presente asunto, inclúyase la suma de \$ 3'000.000 o M/cte., por concepto de agencias de derecho, conforme al artículo 3.º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
(2)

GL.

JUZGADO 76º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
Nº <u>13</u> de hoy	a la hora de las
	8:00 A.M.
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ	
Secretaria	



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

22 SET. 2017

REF: EJECUTIVO de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
Rad. No. 11001400307620170011700

Teniendo en cuenta que el bien perseguido dentro del presente proceso se encuentra debidamente embargado, como consta en la anotación No. 11 del Certificado de Tradición y Libertad visible a folios 96 y 97 del expediente, se ordena comisionar a la Alcaldía Local de la Zona respectiva a fin de que se realice el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1566879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y de propiedad de la demandada. Por secretaria librese despacho comisorio con los insertos del caso y designese como secuestre a Administraciones Judiciales SAS de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquesele mediante telegrama.

Lo anterior bajo los lineamientos del art. 38 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

OJWB
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
(2)

GL.

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
Nº <i>2</i> fijado hoy	a la hora de las
	8:00 A.M.
25 SEP 2017	
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ	
Secretaria	

105
27

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A. JUZGADO 76 CIVIL MPAL
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117 12065 4-OCT-17 10:13
(Liquidación del crédito.)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para presentar la liquidación del crédito con corte al 26-09-2017. Los abonos efectuados ya se encuentran aplicados.

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	INTERES
		UVR CUOTAS	PESOS CUOTAS	DE DIAS	DE MORA
10-jul-16	1	1.109,2277	\$ 271.384,64	443	\$ 53.736,33
10-ago-16	2	1.118,6640	\$ 273.693,34	412	\$ 50.074,38
10-sep-16	3	1.128,1806	\$ 276.021,68	381	\$ 46.398,41
10-oct-16	4	1.137,7782	\$ 278.369,83	351	\$ 42.839,22
10-nov-16	5	1.147,4574	\$ 280.737,96	320	\$ 39.134,12
10-dic-16	6	1.157,2190	\$ 283.126,24	290	\$ 35.544,37
10-ene-17	7	1.167,0636	\$ 285.534,83	259	\$ 31.809,38
10-feb-17	8	1.176,9919	\$ 287.963,89	228	\$ 28.059,41
10-may-17		-1.108,0257	\$ (276.799,34)		\$ (86.130,50)
1-jun-17		-257,7156	\$ (64.595,30)		\$ (4.434,79)
16-jun-17		-860,2141	\$ (215.969,73)		\$ (72.953,46)
27-jun-17		-2.264,7450	\$ (569.077,42)		\$ (127.344,37)
31-jul-17		-987,9505	\$ (248.660,83)		\$ (9.174,85)
17-ago-17		-22,5321	\$ (5.671,97)		\$ (27.557,66)
		3.641,3994	\$ 856.057,82		\$ (0,00)

Liquidación de capital		UVR 142.456,3423			
Fecha Vencimto	CAPITAL		NUMERO DIAS	INTERESES DE MORA	
	UVR	PESOS		TASA DE MORA	VALOR INTERESES
10-mar-17	142.456,3423	34.853.496,92	31	16,05%	475.105,68
10-abr-17			30	16,05%	459.779,69
10-may-17			31	16,05%	475.105,68
10-jun-17			30	16,05%	459.779,69
10-jul-17			31	16,05%	475.105,68
10-ago-17	142.456,3423	35.865.976,88	47	16,05%	720.321,52
26-sep-17	142.456,3423	\$ 35.865.976,88			\$ 3.065.197,95

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632- 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com

106

Resumen de liquidación

Capital Cuotas
Int de Mora sobre Cuotas
Capital
Int de Mora sobre Capital
Interes Corriente

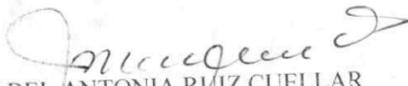
abonos

10-may-17
1-jun-17
16-jun-17
27-jun-17
31-jul-17
17-ago-17

Saldo Interés Corriente
Total Liquidación

UVR	PESOS
3.641,3994	856.057,82
	(0,00)
142.456,3423	35.865.976,88
	3.065.197,95
	2.213.414,76
	(177.910,16)
	(214.131,91)
	(250.974,81)
	(384.664,21)
	(314.901,32)
	(349.699,37)
	521.132,98
	40.308.365,63

Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T. P. No. 42.659 del C. S. de la J



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO, 3 COMPLEJO KAYSSER

DESPACHO COMISORIO No. 205

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00117 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. identificado con NIT No. 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ identificados con C.C. No. 79.059.850, se dictó auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades inclusive, la de señalar honorarios para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1566879 de la oficina de Registro e Instrumentos públicos de Bogotá, que sean de propiedad de la demandado y que se encuentren ubicados en la Carrera 98ª 63-56 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordenó la comisión.

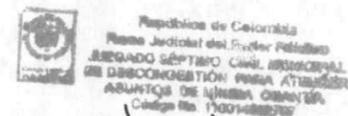
EL (la) Dr. (a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR y T.P. No. 42.659 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre a los Señores ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 13 de octubre de 2017.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



Redado por: Jose Antonio Ruiz
Firma: 19/10/2017
Nombre: Jose Antonio Ruiz
Cedula: 79400779
Fecha: 19 OCT 2017





JUZGADO SÉPTENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Bogotá D.C., trece (13) de octubre del año dos mil diecisiete (2017)

Telegrama No. 653

Señor (a):
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
Secuestre
CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402
Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 2017-00117 de **BANCO CAJA SOCIAL S.A. identificado con NIT No. 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ identificados con C.C. No. 79.059.850, respectivamente.**

Comunico a usted, que mediante Auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dentro del proceso de la referencia, se designó como secuestre de la lista de auxiliares de justicia.-

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.

107
108

472

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SETÉNTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
 CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
 17/08/2017

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RAZON SOCIAL
 DESPACHO

Nº DE COMUNICACION O PROCESO
 DIRECCION REMITENTE
 FECHA DE IMPOSICION
 CIUDAD DE IMPOSICION

NOMBRE DE DESTINATARIO
 DIRECCION
 CIUDAD

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE TELEGRAMA
1	CONSUELO EDITH BUITRAGO MENDOZA	CARRERA 27 A No. 74 A -35	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	25021
2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA ..	CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	24318
3	JAIRO HERNANDO MORENO SANTA	CALLE 137 A No. 126C-09	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	654
4	ABC JURIDICAS SAS	CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	24031
5	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE...	CARRERA 54 No. 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	24252
6	ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS	CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	653
7	LUIS GERMAN CASTRO MARTINEZ	CALLE 19 No. 4-56 OFICINA 1114	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	631
8	EDGAR RAFAEL GONZALEZ BERNAL	CARRERA 8 No. 16-88 OFICINA 901	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	24054
9	MARIA DE LAS MERCEDES SANCIGAR DE HAS...	AV. JIMENEZ No. 7-25 OFICINA 617	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	634

FECHA Y HORA

NOMBRE PERSONA DE ADMISION
 ORDEN DE SERVICIO Nº

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

NOMBRE Y SELLO IMPRESOR



109
108

TRASLADO No. 032

FECHA: 014 DE NOVIEMBRE DE 2017

NRO DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2007-115	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA BAVIERA	LUZ STELLA HERRERA	REPOSICION	14/11/2017	16/11/2017
2015-0087	EJECUTIVO	FELIPE VILLEGAS CORTES	OLGA LUCIA TORO SANCHEZ	LIQUIDACION DE CREDITO	14/11/2017	16/11/2017
2017-117	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	LIBARDO RAMIREZ	LIQUIDACION DE CREDITO	14/11/2017	16/11/2017
2017-0042	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA	WILFREDO CASTRO ESPITIA	LIQUIDACION DE CREDITO	14/11/2017	16/11/2017
2017-00413	EJECUTIVO	RCI COLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	STEVEN ZAPATA GOMEZ	REPOSICION	14/11/2017	16/11/2017
2016-00032	EJECUTIVO	COLPATRIA	ANTONIO JOSE GAMEZ	LIQUIDACION DE CREDITO	14/11/2017	16/11/2017
2014-685	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA	MARIA ATILIA CASTELLANOS	LIQUIDACION DE CREDITO	14/11/2017	16/11/2017
14-01190	EJECUTIVO	JUAN ORLANDO SPADEI GRANADOS	NELVA VERGARA	LIQUIDACION DE CREDITO	14/11/2017	16/11/2017
2015-00317	EJECUTIVO	EDIFICIO KEOPS PH	NICOLAS AMAYA	REPOSICION	14/11/2017	16/11/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

16
111

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO No. 2017-0117

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 366 del C. G. del P., me permito practicar la liquidación de costas de la siguiente manera:

ARANCEL JUDICIAL	\$ 7000
NOTIFICACIONES	\$ 27.400
OFICINA DE REGISTRO	\$ 69.400
AGENCIAS EN DERECHO	\$3.000.000
TOTAL	\$ 3.103.800

SON: TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS.

La secretaria,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sustanciativo y Sección Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMADO

1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO

2. LA PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017 FUE DEFEZADA

3. SE PRONUNCIÓ POR TIEMPO SI NO

4. VENCIO EL TÉRMINO DE PRONUNCIAMIENTO POR TIEMPO SI NO

5. VENCIO EL TÉRMINO PROBATORIO

6. DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO

7. SE DESPACHA ANTERIORMENTE CON SENTENCIA PARA RESOLVER

24 NOV 2017

BOGOTÁ, D. C. _____
Lea y suscribe

Con 110 rd ses



11
12

RADICADO: 110014003076-2017-00117

Bogotá D.C., 12 DIC. 2017

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito elaborada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal, el Despacho procede a impartirle aprobación.

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Notifíquese,

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>190</u>
Hoy <u>13 DIC 2017</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

[Faint signature]



72
113

RADICADO: 110014003076-2017-00117-00

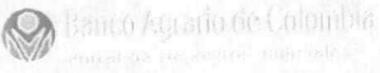
Bogotá D.C., 29 AGO. 2018

Por SECRETARÍA, sin necesidad de desglose, reubíquese la comunicación remitida por el Juzgado 75 Civil Municipal de esta ciudad en el expediente que corresponda, como quiera que aquella va dirigida con destino al proceso 2017-118.

CÚMPLASE,

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

M.A.R.



Cerrar Sesión

USUARIO: MOSORION	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041176	DEPENDENCIA: 110014003076 JUZ 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 20/09/2018 11:26:28 AM	ÚLTIMO INGRESO: 20/09/2018 10:50:10 AM	CAMBIO CLAVE: 17/09/2018 14:00:44	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/09/2018 11:25:42 a.m.

Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

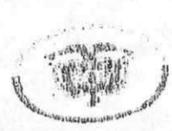
Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

144
15

113



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 17/09/18

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 76 CM

NUMERO DE PROCESO 11001400307620170011700

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE Banco Caja Social
DEMANDADO Libardo Ramirez

TITULO VALOR:
CLASE Pagaré CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:				CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	332	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			1
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)			SI	NO
REQUISITO			✓	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses				✗
Cumple requisitos para desistimiento tácito			✓	
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				✗
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución				✗
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			✓	
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades				✗
La liquidación de costas esta en firme				
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso Portal Web				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI ✓ NO

REVISADO POR: Eliana Niro Asistente Administrativo Grado 5-6 Carillente	APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17
--	--

114
116

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE REPARTO
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
11-1001-40-03076-2017-001117-00
CORTE SUPLENTE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CORTE SUPLENTE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CORTE SUPLENTE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 08 Oct 2018

Fecha: 08 Oct 2018

DEMANDADO
PARTI
DEMANDANTE

FECHA DE REPAR: 8102072018

SECUENCIA 15534
CD:DESP 1001

SENTENCIAS

REPACION
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPARTO AL DESAHO
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPARTO 1

LIBRADO RAMIREZ GONZALEZ

IDENTIFICACION 055895064

REPARTIDO C0101012-03E3343

ENBETIENE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 17 de Mayo de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 39 CM

NUMERO DE PROCESO 11001400303920160122600

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE Banco Carbanca

DEMANDADO Blindo Barras Ltda.

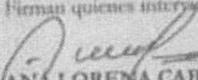
TITULO VALOR: Pagare

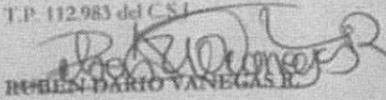
CUADERNOS Y FOLIOS:		ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD
CUADERNO 1	FOLIOS			1
CUADERNO 4	FOLIOS			
	FOLIOS			
	FOLIOS			

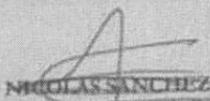
Bogotá D.C., veinticinco (26) de julio de dos mil dieciocho (2018). Diligencia de SEQUESTRO de bien inmueble, comisionada por Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, en su Comisión No. 631 del proceso ejecutivo hipotecario No. 2017 - 648 de BANCO CAJAS SOCIAL S.A contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ, acto seguido el despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia en compañía de la fuerza pública.

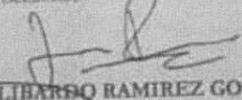
En Bogotá D.C., a las veinticinco (26) de julio de 2018, siendo día señalado en el acto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, la suscrita Alcaldesa Local de Engativá se trasladó la dirección conminada en el despacho comisorio que nos ocupa, CARRIBE 98 A # 63 - 56, este despacho procede a golpear y somos amonados por el señor LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ identificado con C.C. 79.059.850 de Bogotá a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y nos permite el ingreso voluntario al inmueble, a que se le concede el uso de la palabra, manifestando: nosotros debemos unas cuentas, el banco nos ha estado recibiendo poco a poco para ponernos al día. En este estado de la diligencia se hace presente la Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con C.C. 51.854.917 de Bogotá y T.P. 112.983 del C.S.J de la Judicatura, quien presenta poder de sustitución de la Dra. MABEL ANTONIA RUCIBELLAR, quien está reconocida dentro del proceso de la referencia, a quien se le concede personería jurídica, se le concede el uso de la palabra, manifestando respetuosamente solicita al despacho que se declare legalmente secuestrado el inmueble que a continuación alindara y se describa por el auxiliar de la justicia, y de igual manera se le haga entrega al auxiliar de la justicia, para lo referente a administración. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que la empresa ADMINISTRACIONES JURIDICAS S no fue posible ubicarla según constancia que autocola, por lo que este despacho procede a relevar el secuestro y nombrar a la empresa CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S NIT 900777145-9 con dirección Calle 12 B # 7- 90 oficina 725 teléfono 31144513 que se hace presente el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con C.C. 1.030.681.319 de Bogotá quien actúa como representante legal de la empresa, a quien este despacho procede a posesionar para el cargo de secuestrador de acuerdo a las facultades conferidas en el despacho comisorio que nos ocupa, procediéndole a conceder el uso de la palabra: acepto el cargo y procederé a cumplir bien y fielmente mis funciones, a continuación procedo a describir el inmueble: se trata de un inmueble de tres niveles donde ingresan por una puerta metálica con parte en vidrio, donde encontramos espacio de sala, un baño social, espacio de comedor y cocina seguidamente encontramos escaleras que nos conducen al segundo nivel donde encontramos dos habitaciones, un baño social con 3 accesorios, seguidamente encontramos escaleras que nos conducen al tercer nivel donde encontramos una habitación un hall distribución y una cocina, en general pisos en cerámicas, paredes estucadas y pintadas y techos estucados y pintados y parte con plástica y eternit, cuenta con los servicios de agua luz y gas natural, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. despacho teniendo en cuenta que sin lugar a duda nos encontramos en el lugar determinado por el comitente declara legalmente secuestrado el inmueble y procede a dejarlo a disposición del secuestrador, quien manifiesta: recibo de forma real y material el inmueble antes descrito y procederé a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la persona quien atiende la diligencia la cual es la demandante dicho proceso. Se le concede el uso de la palabra la demandada, manifestando: acepto el depósito. El despacho procede a hacer advertencias de Ley al depositario, para que lo tenga en las mismas condiciones higiénicas y de conservación y que no lo puede enajenar o hacer cualquier transacción comercial. Se fijan los honorarios del secuestro en 10 salarios diarios mínimos vigentes, los cuales pagados en el acto y recibidos a satisfacción, no siendo más el objeto de la presente se da por terminado y se suscribe por los que en intervinieron.

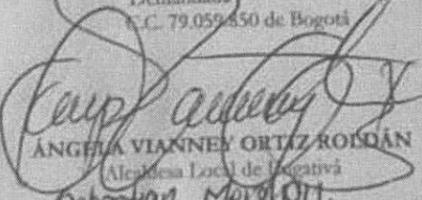
Firman quienes intervinieron


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Aposoderado parte actora
C.C. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del C.S.J

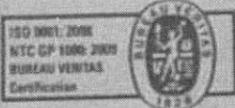

RUBÉN DARIO VANEGAS R.
Fuerza Pública
Placa: 058531
C.C. 79.848.589 de Bogotá
Intendente


NICOLAS SANCHEZ-ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319 de Bogotá
Secuestrador


LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
Demandada
C.C. 79.059.850 de Bogotá


ANGELA VIANNEY ORTIZ ROSAÑ
Alcalde Local de Engativá
SEBASTIAN FELIPE MERCHAN GIRALDO
Auxiliar Administrativo

Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

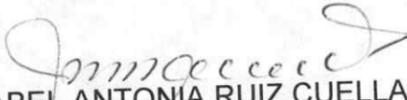
Señor JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Juzgado de Origen)
E. S. D.

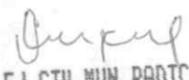
REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ Y OTRA No. 2017-117
(Solicitud Oficiar)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para aportar copia de la diligencia de secuestro que se llevó a cabo el 26 de Julio de 2018.

Teniendo en cuenta que el despacho comisorio No. 205 debidamente diligenciado no obra en el expediente, solicito a su despacho oficiar a la Alcaldía Local de Engativá, requiriéndola, a fin de que devuelva el respectivo despacho comisorio.

Del Señor Juez,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C. C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

1CCM
2F-1000
398-2019

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ
54162 16-JAN-19 14:21

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632- 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com


República De Colombia
Rama Judicial Del poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Juez (e), hoy 21 ENE 2019
Observaciones
El (o) Secretario (a)

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
54162 16-JAN-19 14:21

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2.019)

RADICACIÓN: EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003 076 2017 00117 00

Por secretaría librese el oficio solicitado en el escrito que antecede y en los términos allí indicados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 29 de enero de 2019

Por anotación en estado N°012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



120
119

OFICIO No. 5291

Bogotá D. C., 4 de febrero de 2019

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
CALLE 71 No 73 A - 44
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL B.C.S.C. NIT 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva remitir a este estrado judicial el original del despacho comisorio No 205 debidamente diligenciado ya que no obra dentro del expediente.

Se anexa copia del folio 116 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA CAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

LorenúLeon

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Jose Antonio Ruiz</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C.: <u>79400719</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3104479321</u>	AUTENTICADO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA: <u>08 FEB 2019</u>		
FIRMA:		

121
720

Señor:
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Autorización)

MABEL ANTÓNIA RUIZ CUELLAR, mayor de edad, vecina de Bogotá, conocida de autos como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para manifestarle que, expresamente autorizó a JOSE ANTONIO RUIZ CUELLAR, identificado con la C. C. No. 79.400.779 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, para retirar el Oficio con destino a la Alcaldía de Engativá.

Señor Juez, Respetuosamente,

MABEL RUIZ CUELLAR
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T. P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruizc@hotmail.com

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: RUIZ CUELLAR MABEL ANTONIA quien se identificó con C.C. número. 41783400 y T.P. 42659 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

8/02/2019
Func.o: JULIO



MABEL RUIZ CUELLAR

6F
Telegrama
90

Constancia de No
Poder Ubiar / 122
al Sec. nombrad

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO, 3 COMPLEJO KAYSSER

DESPACHO COMISORIO No. 205

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00117 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. identificado con NIT No. 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ identificados con C.C. No. 79.059.850, se dictó auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades inclusive, la de señalar honorarios para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1566879 de la oficina de Registro e Instrumentos públicos de Bogotá, que sean de propiedad de la demandado y que se encuentren ubicados en la Carrera 98ª 63-56 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordenó la comisión.

EL (la) Dr. (a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR y T.P. No. 42.659 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre a los Señores ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 13 de octubre de 2017.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C. Notificación por Estado	
N.º de providencia anterior a la hora de las 8:00 A.M.	75 SEP 2017
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria	

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
 JUEZ
 (2)

NOTIFIQUESE

Teniendo en cuenta que el bien perseguido dentro del presente proceso se encuentra debidamente embargado, como consta en la anotación No. 11 del Certificado de Tradición y Libertad visible a folios 96 y 97 del expediente, se ordena comisionar a la Alcaldía Local de la Zona respectiva a fin de que se realice el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1566879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y de propiedad de la demandada. Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso y designese como secuestre a Administración Judicial SAS, de la lista de auxiliares de la justicia, comunicándosele mediante telegrama.

Lo anterior bajo los lineamientos del art. 38 del C.G.P.

REF: EJECUTIVO de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
 Rad. No. 11001400307620170011700

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C., 22 SET. 2017



2132
 22



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030690014227315

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 1

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 12:06:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 12-03-2003 RADICACIÓN: 2003-21860 CON: ESCRITURA DE: 07-03-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0173RTRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 601 de fecha 05-03-2003 en NOTARIA 8 de BOGOTA CASA 9A con area de 36.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ARTURO GALEANO ROJAS Y HUMBERTO ANTONIO VERGARA MADERA POR ESCRITURA 3758 DE 13-12-2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1526499/ 500/501/5002. GALEANO ROJAS LUIS ARTURO Y VERGARA MADERA HUMBERTO ANTONIO, ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION DISOLUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES CORVUS LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4699 DEL 31-12-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0501256415. (CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES CORVUS LTDA. ADQUIRIO: ESCRITURA # 3616 DEL 16-12-88 NOT.38 DE BOGOTA. VENTA DE: COMERCIALIZADORA GENERAL, CUERVO Y CUERVO HERMANOS LTDA. INVERSIONES PINZON Y ROBAYO S.EN.C.S. HERNANDEZ ROBAYO ELOISA. BAQUERO ROMERO HENRY ALFONSO. VERGARA MADERA HUMBERTO ANTONIO. LOS ANTERIORES VENDEDORES ADQUIRIERON POR ESC. # 3861 DEL 31-12-87 NOT. 38 DE BOGOTA VENTA DE: CUERVO GONZALEZ NESTOR. PINZON ARIZA JOSE. ROBAYO GALVIS VICENTE. LOS ANTERIORES VENDEDORES ADQUIRIERON POR ESCR.# 2703 DE 14-10-87 NOT. 38.DE BOGOTA. VENTA DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES EL DORADO. ESC. # 6967 DEL 16-12-73 NOT.4. DE BOGOTA. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA MISMA SOCIEDAD. ESCRITURA # 686 DEL 13-03-47 NOTARIA 1. DE BOGOTA. APORTE A: INVERSIONES Y PROMOCIONES EL DORADO. DE: CARLOS VASQUEZ- ISABEL MEJIA DE RIA/O Y OTROS.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 98A 63 56 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 98 A #63 - 56
1) CALLE 60 #98 A-36 BLOQUE 1 INTERIOR 4. MANZANA "A". CASA 9A URBANIZACION EL GALEON

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1526499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-03-2003 Radicación: 2003-21860

Doc: ESCRITURA 601 del 05-03-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-60414

Doc: ESCRITURA 1341 del 05-05-2004 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$ 1.500.000.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030690014227315

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 12:06:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-97668

Doc: ESCRITURA 919 del 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$22,058,623

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0343 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA SE REGISTRA PARCIALMENTE EN ATENCION A LA SOLICITUD DEL 25-09-2008, REALIZADA POR LA COMPRADORA Y A LA CERTIFICACION DEL 25-09-2008 EXPEDIDA POR CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-97668

Doc: ESCRITURA 919 del 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648

A: RAMIREZ GONZALEZ MARISOL LISETTE

CC# 52790842 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-97668

Doc: ESCRITURA 919 del 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ GONZALEZ MARISOL LISETTE

CC# 52790842 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2008 Radicación: 2008-121721

Doc: ESCRITURA 2728 del 24-11-2008 NOTARIA 16 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$59,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GONZALEZ MARISOL LISETTE

CC# 52790842

A: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2008 Radicación: 2008-121721

Doc: ESCRITURA 2728 del 24-11-2008 NOTARIA 16 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030690014227315

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 12:06:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

A: BCSC S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-12-2008 Radicación: 2008-121721

Doc: ESCRITURA 2728 del 24-11-2008 NOTARIA 16 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-91800

Doc: OFICIO 2217 del 13-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION HIPOTECARIA RAD. 2011-936

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-87324

Doc: OFICIO 3386 del 10-10-2016 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

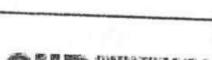
A: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-31054 Fecha: 25-10-2011 EN ESPECIF. LO CORREGIDO VALE. JSC.AUXDEL46.C2011-31054



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030690014227315

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 12:06:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

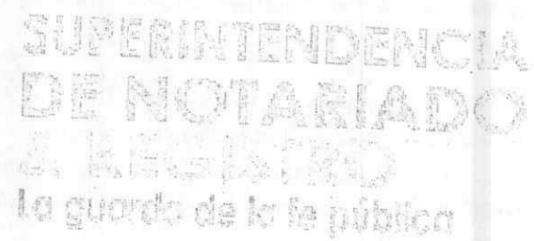
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-146458 FECHA: 06-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2.728 ---
 DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO ---
 DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE
 DE DOS MIL OCHO (2008) ---
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16)
 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 FORMATO DE CALIFICACION

RES.1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1566879 ---
 CEDULA CATASTRAL: 005623051700000000 ---
 UBICACIÓN DEL PREDIO: ---
 MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. ---
 URBANO: (X) RURAL () ---

DIRECCION DEL(OS) INMUEBLE(S): UNA CASA DE HABITACIÓN Y EL
 LOTE EN QUE ESTÁ EDIFICADA, LA CUAL SE DISTINGUE EN LA
 NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ CON EL NÚMERO SESENTA Y
 TRES - CINCUENTA Y SEIS (63-56) DE LA CARRERA NOVENTA Y OCHO
 A (98 A), ANTERIORMENTE CALLE SESENTA (60) NÚMERO NOVENTA Y
 OCHO A - TREINTA Y SEIS (98 A-36), BLOQUE UNO (1), INTERIOR DOS
 (2) DE BOGOTÁ, CASA NUEVE A (9 A), MANZANA A. ---

DATOS DE LA ESCRITURA

Nº ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA DE ORIGEN	CIUDAD
2.728	24	11	2008	16	BOGOTA D.C.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO			
ESPECIFICACIONES		PESOS			
0125 VENTA		\$ 59.000.000.00			
0204 HIPOTECA ABIERTA		\$ 40.000.000.00			
0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:		SI (X) NO ()			

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA: ---
 MARISOL LISETTE RAMIREZ GONZALEZ C.C. No. 52.790.842 ✓
 COMPRADOR E HIPOTECANTE: ---
 LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ C.C. No. 79.059.850 ✓
 ACREEDOR: BCSC S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy
 veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil ocho (2008)
 en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) de este círculo Cuya titular
 es la Doctora: BEATRIZ VARGAS NAVARRO ---

MINUTA DE COMPRAVENTA

Comparecieron: MARISOL LISETTE RAMIREZ GONZALEZ, mayor de edad,
 domiciliada en Bogotá, D.C., de estado civil Soltera sin union marital
 de hecho ---

identificada con la cédula de ciudadanía número 52.790.842 expedida en
 Santafe de Bogota D.C. ---

quien en adelante se denominará LA VENDEDORA, por una parte; y por otra
 parte LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ, también mayor de edad, domiciliado
 en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número
 79.059.850 expedida en Barrio Boyaca - Engativa (Bogota D.E)
 de estado civil Soltero con union marital de hecho ---

quien para los efectos del presente contrato se denominará EL COMPRADOR,
 y manifestaron: ---

PRIMERA: Que LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a
 favor de EL COMPRADOR, el pleno derecho de dominio, propiedad y
 posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: ---

Una casa de habitación y el lote en que está edificada, la cual se distingue en



la nomenclatura urbana de Bogotá con el número sesenta y tres – cincuenta y seis (63-56) de la Carrera noventa y ocho A (98 A), anteriormente calle sesenta (60) número noventa y ocho A – treinta y seis (98 A-36), Bloque uno (1), Interior dos (2) de Bogotá, Casa nueve A (9 A), manzana A. El lote tiene una cabida aproximada de treinta y seis

metros cuadrados (36.00 M2), y la casa de habitación que en el se levanta tiene un área construida de setenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (78.75 M2) y tiene las siguientes especificaciones y linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de doce metros lineales (12.00 mts), colindando con la casa nueve B (9B) de la misma manzana A. **SUR:** En longitud de doce metros lineales (12.00 mts), colindando con la casa ocho B (8B) de la misma manzana A. **ORIENTE:** En longitud de tres metros lineales (3.00 mts), colindando con la Urbanización El Portal de Alamos. **OCCIDENTE:** En longitud de tres metros lineales (3.00 mts), colindando con la zona de parques uno (1), hoy carrera noventa y ocho A (98 A), y consta de lo siguiente: **PRIMER PISO:** Sala, hall, comedor, escalera, cocina y zona de ropas. **SEGUNDO PISO:** Hall, dos (2) alcobas, baño y escaleras. **TERCER PISO:** Hall, una (1) alcoba y baño.

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula inmobiliaria 50C-1566879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cédula catastral 005623051700000000.

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: TRADICIÓN.- Que LA VENDEDORA, adquirió el inmueble objeto de esta compraventa, por compra a CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA., según escritura pública número novecientos diecinueve (919) del tres (03) de Abril del año dos mil seis (2006) de la Notaría Octava (8ª) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

50C-1566879.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la venta es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.000.000.00)**, pagados así: a) La suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000.00)**, que LA VENDEDORA, declara en el momento de la firma de la presente escritura pública recibidos a su entera satisfacción; b) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)** que se pagarán con el producto del crédito otorgado por el BCSC S. A.

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago y de entrega pactadas, las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la presente venta; por lo cual el presente título se otorga de manera firme e irresoluble.

CUARTO: SANEAMIENTO.- Que LA VENDEDORA garantiza a EL COMPRADOR que el inmueble que le transfiere es de su exclusiva propiedad, y lo garantiza libre de servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, hipotecas, y en general de cualquier limitación del dominio.

Igualmente LA VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones así como debidamente cancelados los servicios públicos, siendo de cargo de EL COMPRADOR la suma que por estos últimos conceptos se liquiden a partir de la fecha en que se le haga la entrega material del inmueble.

QUINTO: GASTOS.- Los gastos notariales que se causen por la celebración de la presente compraventa, serán cancelados por partes iguales entre los contratantes. Los impuestos de beneficencia, tesorería e inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de dicho acto, serán asumidos por EL COMPRADOR. La retención en la fuente es a cargo de LA



128
129

AUTO PARA AUXILIO DESPACHO COMISORIO

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2018

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, contenido en el despacho comisorio nro. 205 de fecha 13 de octubre de 2017, y siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la diligencia encomendada según los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. ASUMIR y llevar a cabo la diligencia de Embargo y Secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 98 A # 63 – 56 de la ciudad de Bogotá, para lo cual se fija como fecha y hora el 25 de julio de 2018 a partir de las 9:00 am horas.
2. Por secretaria realícense las comunicaciones, avisos, radicaciones, constancias y coordinaciones necesarias o provenientes para y de la práctica de la actuación dispuesta en el número anterior; y una vez cumplida la comisión o adelantados los trámites pertinentes, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previa desanotación o cierre de trámite correspondiente.

CÚMPLASE


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Sebastian Felipe Merchan Giraldo *SM*
Revisó: Paola Forero González *X*
Revisó/Aprobó: Wilson Hernández Ariza
Luis Jaimés Atuesta

8
H29

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 603

Señores
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
CARRERA 6 # 15 – 27 OFICINA 402
Bogotá

O.S No. 00090 - 2018

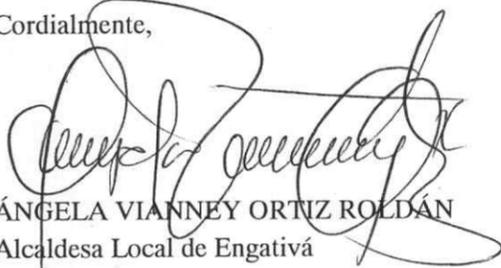
Asunto: Designación secuestre

Ref. Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2017-00117 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra LIBARFDO RAMIREZ GONZALEZ en su despacho comisorio No. 205 del juzgado 76 Civil Municipal de Oralidad

Cordialmente me permito comunicar, que por auto fechado el 04 de julio de 2018, ha sido designado como SECUESTRE un integrante de su empresa dentro del trámite del auxilio al despacho comisorio de la referencia.

Sírvase comparecer a esta Alcaldía ubicada en la calle 71 No. 73 A 44 piso 5° con el fin de practicar diligencia el 25 de julio de 2018 a las 9 a.m. El cargo es de obligatoria aceptación dentro de los términos establecidos en la ley.

Cordialmente,



ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá
Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sebastian Felipe Merchan Giraldo *S.F.M.*
Revisó: Jenny Paola Forero
Revisó/Aprobó: Wilson Hernández Ariza
Luis Jaimés Atuesta

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F074
Versión: 03
Vigencia:
09 de mayo de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

BO
719

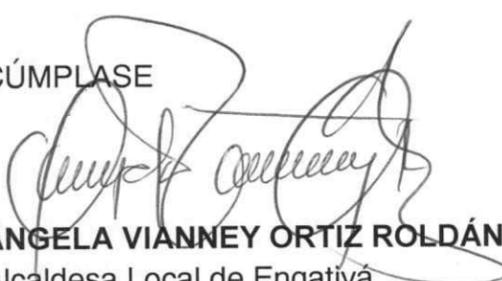
CONSTANCIA

Bogotá, D.C. Julio 25 de 2018.

Teniendo en cuenta el despacho comisorio No. 205 emitido por el Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, donde se ordena practicar la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble ubicado en la dirección Carrera 98 A # 63 - 56 de Bogotá. Siendo designado por el Juzgado como secuestre la empresa ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS a quien no fue posible notificar y verificada la lista de auxiliares de la justicia no se evidencia ninguna información al respecto.

Por consiguiente, se hizo indispensable nombrar a la empresa CALEDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S de auxiliares de la justicia como secuestre sustituto para la presente diligencia, con todos los soportes necesarios para lo pertinente.

CÚMPLASE


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Sebastian Felipe Merchan Giraldo *S.M!*
Revisó: Jenny Paola Forero
Aprobó: Wilson Hernández Ariza
Luis Jaimés Atuesta

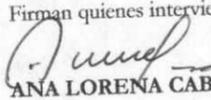
10
131
X20

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) - Diligencia de SECUESTRO de bien inmueble, comisionada por el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, en su comisorio No. 031 del proceso ejecutivo hipotecario No. 2017 - 648 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ, acto seguido el despacho procede a trasladarse al inmueble, objeto de la diligencia en compañía de la fuerza pública.

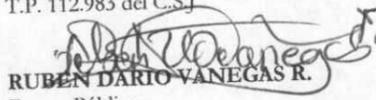
En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) de julio de 2018, siendo día señalado en el acta que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, la suscrita Alcaldesa Local de Engativá se traslada la dirección enunciada en el despacho comisorio que nos ocupa, CARRERA 98 A # 63 - 56, este despacho procede a golpear y somos atendidos por el señor LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ identificado con C.C. 79.059.850 de Bogotá a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y nos permite el ingreso voluntario al inmueble, a la que se le concede el uso de la palabra, manifestando: nosotros debemos unas cuotas, el banco nos ha estado recibiendo poco a poco para ponernos al día. En este estado de la diligencia se hace presente la Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con C.C. 51.854.917 de Bogotá y T.P. 112.983 del C.S de la Judicatura, quien presenta poder de sustitución de la Dra. MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, quien está reconocida dentro del proceso de la referencia, a quien se le concede personería jurídica, se le concede el uso de la palabra, manifestando: respetuosamente solicito al despacho que se declare legalmente secuestrado el inmueble que a continuación se alindara y se describirá por el auxiliar de la justicia, y de igual manera se le haga entrega al auxiliar de la justicia, para lo referente a su administración. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que la empresa ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS no fue posible ubicarla según constancia que antecede, por lo que este despacho procede a relevar el secuestre y nombrar a la empresa CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S NIT' 900777145-9 con dirección Calle 12 B # 7- 90 oficina 725 teléfono 3114451348, que se hace presente el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con C.C. 1.030.681.319 de Bogotá quien actúa como representante legal de la empresa, a quien este despacho procede a posesionar para el cargo de secuestre de acuerdo a las facultades conferidas en el despacho comisorio que nos ocupa, procediéndole a conceder el uso de la palabra: acepto el cargo y procederé a cumplir bien y fielmente mis funciones, a continuación procedo a describir el inmueble: se trata de un inmueble de tres niveles donde ingresamos por una puerta metálica con parte en vidrio, donde encontramos espacio de sala, un baño social, espacio de comedor y cocina, seguidamente encontramos escaleras que nos conducen al segundo nivel donde encontramos dos habitaciones, un baño social con sus 3 accesorios, seguidamente encontramos escaleras que nos conducen al tercer nivel donde encontramos una habitación un hall de distribución y una sotea, en general pisos en cerámicas, paredes estucadas y pintadas y techos estucados y pintados y parte con teja plástica y Eternil, cuenta con los servicios de agua luz y gas natural, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. El despacho teniendo en cuenta que sin lugar a duda nos encontramos en el lugar determinado por el comitente declara legalmente secuestrado el inmueble y procede a dejarlo a disposición del secuestre, quien manifiesta: recibo de forma real y material el inmueble antes descrito y procederé a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la persona quien atiende la diligencia la cual es la demandante de dicho proceso. Se le concede el uso de la palabra la demandada, manifestando: acepto el depósito. El despacho procede a hacer las advertencias de Ley al depositario, para que lo tenga en las mismas condiciones higiénicas y de conservación y que no lo puede enajenar o hacer cualquier transacción comercial. Se fijan los honorarios del secuestre en 10 salarios diarios mínimos vigentes, los cuales son pagados en el acto y recibidos a satisfacción, no siendo más el objeto de la presente se da por terminado y se suscribe por los que en ella intervinieron.

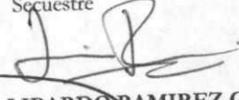
Date
Sec

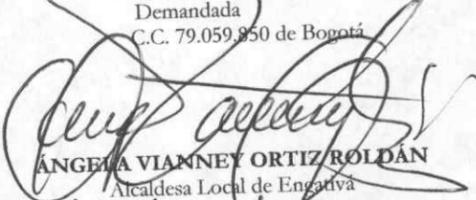
Firman quienes intervienen

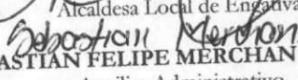

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderado parte actora
C.C. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del C.S.J


NICOLÁS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319 de Bogotá
Secuestre


RUBÉN DARIO VANEGAS R.
Fuerza Pública
Placa: 058531
C.C. 79.848.589 de Bogotá
Intendente


LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
Demandada
C.C. 79.059.850 de Bogotá


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá


SEBASTIÁN FELIPE MERCHAN GIRALDO
Auxiliar Administrativo

Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

11
132
17

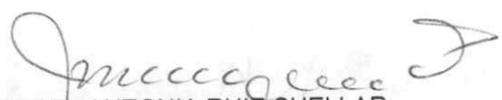
Señor
ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

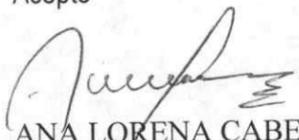
SUSTITUCIÓN PODER

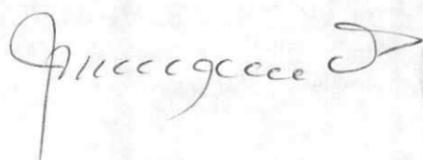
Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandado LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S. A.
No. Proceso: 2017-117

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, Mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 75 del C.G.P., sustituyo poder a mí conferido por BANCO CAJA SOCIAL, a ANA LORENA CABEZAS ARIAS, quien es mayor de edad, de esta vecindad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma de aceptación, para que practique la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1566879.

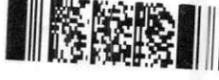
Mi sustituto queda investido de las mismas facultades a mí conferidas, las estipuladas dentro de los Art. 73 a 77 del C.G.P. y en especial, para insistir en la practica de la diligencia de secuestro.


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Acepto

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C. C. No. 51.854.917
T. P. No. 112.983



NOTARIA 29
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
 NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: RUIZ CUELLAR MABEL ANTONIA quien se identificó con C.C. número. 41783400 y T.P. 42659 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 BOGOTÁ D.C.
 DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

29/06/2018
 Func.o: JULIO



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
J1	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) C.C. 000001030681319
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE C.C. 000000019417501
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118135972B02E3

4 DE JULIO DE 2018 HORA 15:04:23

0118135972

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

14
135
134

Bogotá, D.C. julio 27 de 2018

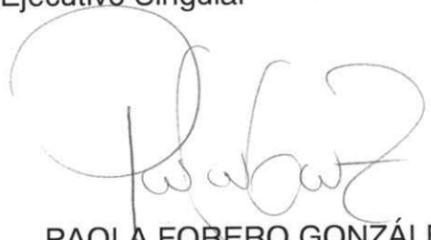
Despacho comisorio No. 205
Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá
Proceso No. 2017-00117 Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Libardo Ramírez Gonzalez

CONSTANCIA ACLARATORIA

Este despacho deja constancia que el encabezado del acta de fecha 26 de julio de 2018, dentro de la que se registra diligencia de embargo y secuestro del inmueble efectuada en esa fecha, se inscribieron por error involuntario datos no correspondientes sobre del despacho originador, fecha y número del comisorio.

Dado lo anterior, se precisa que los mismos son los siguientes y no los que en tal acta aparecen:

Despacho comisorio No. 205
Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá
Proceso No. 2017-00117 Ejecutivo Singular



PAOLA FORERO GONZÁLEZ
Profesional Apoyo Despachos Comisorios

Proyectó: Jessica Andrea Parada Molina
Revisó/Aprobó: Luis Jaimes Atuesta

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

Código de la dependencia: 603

Doctor
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez 76 Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9 – 55 Int 1 Piso 3
Ciudad

Letra

1276-11-001
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
19536 7-FEB-19 9:18

138
137
Jueces
16 folios
F. Oficio

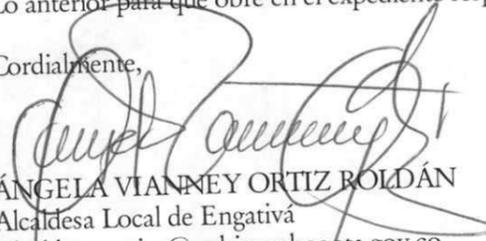
Asunto: Devolución despacho comisorio No. 205 debidamente diligenciado

Ref. Rads. 20186010156142 FDLE
Proceso rad: 2017 - 00117
Demandante: Banco Caja Social S.A
Demandado: Libardo Ramírez González

De manera atenta me permito remitir debidamente diligenciado el despacho comisorio del asunto, emitido por su Juzgado dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior para que obre en el expediente respectivo y los fines pertinentes.

Cordialmente,


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ BOLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá
Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: quince (15) Folios

Proyectó: Sebastián Felipe Merchán Giraldo *SM*
Revisó: Jenny Paola Forero González
Aproó: Fabio Danilo Rodríguez Alfonso
Luis Jaimes Auesta

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y POLÍTICA ECONÓMICA
EJECUCIÓN CIVIL
BOGOTÁ D.C.
80

Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F076
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2019 03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 076 2017 0011700

Incorpórese al expediente el despacho comisorio N°205 del 13 de octubre de 2017 debidamente diligenciado (Fls 127-136) y póngase en conocimiento de las partes.

El secuestre designado, deberá allegar copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 3° del numeral 1 del artículo 48 del C.G.P, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2019 anotación en estado N° 26
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YelobTiedorP

S.O

138
129

139
738



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación N° W-164587 Bogotá D.C., Febrero 21 del 2019

No. 164587

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICA :

Que consultando el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C.

LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ, C.C. 79059850

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a) de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto un (1) certificado con la información correspondiente.

La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Art 42. Resolución 70/2011 del IGAC.

Cordialmente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO**

Generado via web a los 21 días del mes de Febrero de 2019 por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BEEA9C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Certificación Catastral

Radicación No. W-164587

Fecha: 21/02/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

140
179

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ	C	79059850	0	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2728	2008-11-24	BOGOTA D.C.	16	050C01566879

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 98A 63 56 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 98A 63 56, FECHA: 2004-10-27

Código de sector catastral:

005623 81 17 000 00000

CHIP: AAA0173RTRJ

Número Predial Nal: 110010156102300810017000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**

36.0

84.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	117,587,000	2019
1	119,489,000	2018
2	96,089,000	2017
3	89,208,000	2016
4	101,755,000	2015
5	85,102,000	2014
6	69,511,000	2013
7	64,603,000	2012
8	47,797,000	2011
9	48,093,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Expedida, a los 21 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BEEA9C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

(Handwritten mark)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

141
490

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ Y OTRA No. 2017-117
(Aporto Avalúo 444 del C.G.P.)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR mayor y vecina de esta ciudad, identificada conforme aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho para aportar el avalúo catastral actualizado del inmueble hipotecado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 98A No. 63-56 en Bogotá, D.C. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1566879.

Avalúo catastral para el año 2019.....	\$117.587.000,00
Incremento en el 50%.....	\$ 58.793.500,00
TOTAL AVALUO.....	\$176.380.500,00

Aporto Certificación catastral.

Respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22847 1-MAR-'19 16:02

Sana
Jtrc
3F
2151-274-1

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruizc@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

- 6 MAR 2019

CS

Al despacho del Señor (a) Jueza (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 076 2017 00117 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1566879 aportado por la parte actora de fecha 1 de marzo de 2019 (Fls. 138-140, Cd.2°), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de Diez (10) días, en aplicación al numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2019 anotación en estado
N° 42 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Yedotiedor

S.O

11/3
14/3

143
742

1-22

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

35978 5-JUL-19 12:48

6509-54-1

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Solicitud Fecha de remate)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de Bogotá D. C., identificada conforme aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concuro ante su despacho para solicitar:

- Se sirva aprobar el avalúo presentado, teniendo en cuenta que no fue objetado.
- Señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, licitación por el 70% del valor del avalúo.

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Señor Juez, respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
 MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
 C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
 T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruize@hotmail.com

35978 5-JUL-19 12:48

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
AL DESPACHO

- 9 JUL 2019

03

Al despacho del Señor Juez: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 076 2017 00117 00

Como quiera que el traslado del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, visible a folios 138 a 140 de la presente encuadernación, venciera en silencio, el juzgado lo acoge como valor de dicho previo.

En firme la presente providencia ingrese el proceso al despacho para señalar fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

empa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de julio de 2019

Por anotación en estado N° 0122 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

144
745

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

749/45

[Handwritten signature]

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017- 117
(Solicitud Fecha de remate)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de Bogotá D. C., identificada conforme aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurre ante su despacho para solicitar se sirva señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, licitación por el 70% del valor del avalúo.

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

43115 21-AUG-19 14:51

JEER

Señor Juez, respetuosamente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

8905-204-2

[Handwritten signature]
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com



República de Colombia
Poder Judicial del P. C.
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 ABO 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 76-2017-17 BIENES

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art. 466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART. 630 ESTATUTO T

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G. DEL P.)	2. EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3. SECUESTRO (Art. 595 C.G. DEL P.)	4. AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5. LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. Y 68 C.G. DEL P.)
J. 76 CM 22-sep-2017 Fl. 103	50C-1566879 Fls. 81 y 82	26-7-2018 Alcaldía local de engativó. Fl. 130	\$ 176.380.500 Fl. 140.	\$ Costas \$ 103.800 Fl. 110 Credito: \$ 40.308.365, 63 Fl. 206 y 111.	
					Fol.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 076 2017 00117 00

En atención a la solicitud visible a folio 142 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.145) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 9:00 am. del día 27 del mes de Noviembre. del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1566879 de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fls 81 y 82), secuestrado (fl. 130) y avaluado (fl.140) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

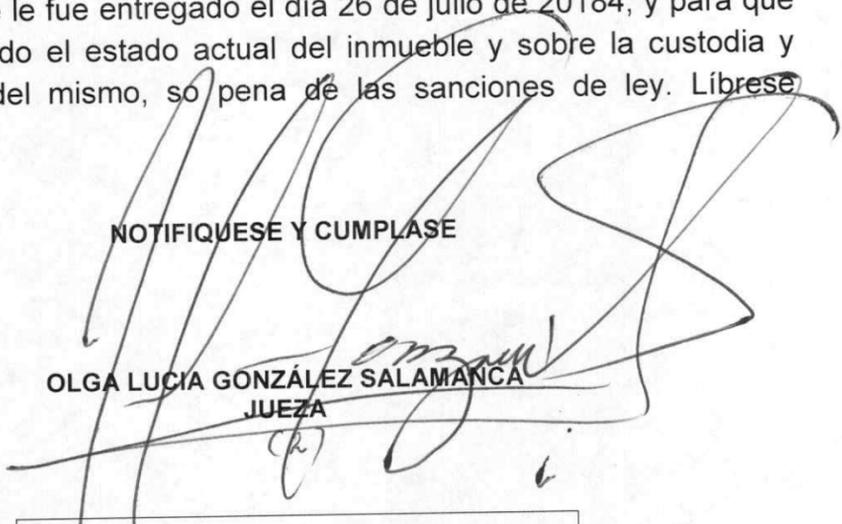
Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU., para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: **REQUERIR al secuestre CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.,** para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe

147
148

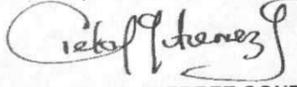
mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 26 de julio de 2018, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2019 anotación en estado N° 0154 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 076 2017 00117 00

Revisado el expediente se observa que al presente asunto se enlazó de manera indebida una demanda que no corresponde, razón por la cual se ordena:

Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial incorpórese la demandada acumulada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ de 92 folios junto con sus copias, al proceso N° 11001-40-03-071-2017-00090-00.

Por secretaría déjense las constancias del caso, tanto en el presente asunto como en el proceso N° 11001-40-03-071-2017-00090-00.

CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA
(2)

cmpa

149
150

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1

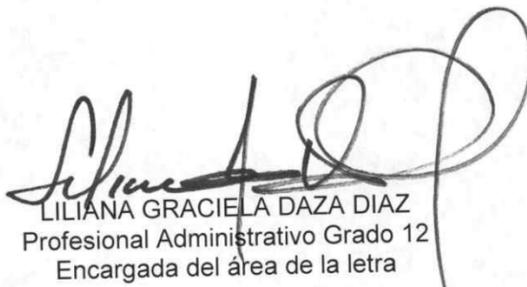
INFORME SECRETARIAL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400307620170071700

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL B.C.S.C.

CONTRA: LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ

Esta secretaria en cumplimiento al auto de 30 de agosto de 2019 procede a incorporar la demandada acumulada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ consta de 92 folios y sus copias respectivamente se anexa al expediente 71-2017-090 **DEMANDANTE:** RICHARD SAMUEL AYALA **DEMANDADO:** JUAN CARLOS DOMINGEZ


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Administrativo Grado 12
Encargada del área de la letra



150
151

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 53113
9 de septiembre de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 NO 25-90
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C-1566879** objeto de remate propiedad del demandado YANETH CHAVEZ SAAVEDRA C.C. 39.642.653 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Libardo Ramirez
LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
UNIVERSITARIO GRADO 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lonera_Letra

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Jose Antonio Ruiz</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>79007149</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3704479321</u>	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>4/03/20</u>		
FIRMA: <i>[Signature]</i>		



152

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 53113
9 de septiembre de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
CALLE 22 NO 6-27
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C-1566879** objeto de remate propiedad del demandado YANETH CHAVEZ SAAVEDRA C.C. 39.642.653 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Letras Leidas

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Jose Antonio Ruiz</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C.: <u>79400749</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>304479321</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>4/03/20</u>		
FIRMA:		

151
133

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



TELEGRAMA No. 4415

FECHA DE ENVI 18 SEP 2019

señor (a) Secuestre:
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CL 12 B 7 90 OF 725
Ciudad

PROCESO EJECUTIVO PARA LA
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ. (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

REF: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y EL DIA 26 DE JULIO DE 2018. Y PARA QUE INDIQUE AL BIEN SECUESTRAO QUE LE FUE ENTREGADO SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL NO. 14-33 PISO 1º
CARRERA 10 NO. 2438795
TEL: 2438795

152
154

Señor:
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra: LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Autorización)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor de edad, vecina de Bogotá, apoderada del BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para manifestarle que, expresamente autorizó a JOSE ANTONIO RUIZ CUELLAR, identificado con la C. C. No. 79.400.779 de Bogotá mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá para solicitar información, retirar oficios, despachos comisorios y avisos de remate y tomar fotocopias de las providencias judiciales.

Señor Juez, Respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T. P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com

NOTARIA 29
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: RUIZ CUELLAR MABEL ANTONIA quien se identificó con C.C. número. 41783400 y T.P. 42659 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

4/03/2020
Func.o: JULIO



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR

27/11/2019
2 folios
152
153
155

37508 16SEP*19 PM 2:26
9482-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Actualización Liquidación del crédito.)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho presentar ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito con corte al 10 de Septiembre de 2019. Se tomó como base la liquidación que está en firme aprobada el 12 de Diciembre de 2017, los saldos de esa liquidación están en el primer renglón y se suman con los nuevos valores liquidados. Los abonos efectuados ya se encuentran aplicados. Los intereses de mora se liquidan a la tasa del 16,05% E.A.

Fecha Vencimto	Número Cuota	Abonos	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE DIAS	INTERES
			UVR CUOTAS	PESOS CUOTAS		DE MORA
26-sep-17	saldo capital cuotas a 26-09-17		3.641,3994	\$ 856.057,82		\$ -
04-oct-17					8	\$ 2.797,44
05-oct-17	(-) Abono	269.440	-1.069,7426	-269.440,24		-2.797,44
02-nov-17	(-) Abono	42.409	-168,2568	-42.409,12		
18-dic-17	(-) Abono	544.208	-2.403,4000	-544.208,46		\$ -
		856.058	0,0000	-		0,00

Liquidación de capital				INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL		CAPITAL	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR INTERESES
	Abonos	UVR	PESOS			
26-sep-17		142.456,3423	35.865.976,88	Saldo capital e Int mora a 26-09-17		3.065.197,95
04-oct-17				8	16,05%	\$ 126.169,63
05-oct-17	105.458	-	-			-105.458
27-oct-17				22	16,05%	\$ 346.966,48
02-nov-17	6.004	-	-			-6.004
27-nov-17				25	16,05%	\$ 394.280,09
18-dic-17	591.940	-	-			-591.940
27-dic-17		142.456,3423	35.865.976,88	9	16,05%	\$ 141.940,83
19-ene-18	1.095.691	-	2.384,1074			-493.179
27-ene-18		140.072,2349	35.263.465,02	8	16,05%	\$ 124.050,11
27-feb-18				31	16,05%	\$ 480.694,16
27-mar-18				28	16,05%	\$ 434.175,37
27-abr-18				31	16,05%	\$ 480.694,16
27-may-18				30	16,05%	\$ 465.187,90
13-jun-18	365.230	-	-			-365.230
27-jun-18				14	16,05%	\$ 217.087,69
27-jul-18				30	16,05%	\$ 465.187,90
14-ago-18	365.230	-	1.206,6986			-313.489
27-ago-18		138.865,5363	34.949.976,19	13	16,05%	\$ 199.789,38
05-sep-18	456.385	-	-			-456.385
27-sep-18				22	16,05%	\$ 338.105,11
04-oct-18	639.153	-	1.217,5572			-322.999
27-oct-18		137.647,9791	34.633.822,24	23	16,05%	\$ 350.276,04

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632- 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

153
756

Fecha	Capital	Intereses	Saldo	UVR	Tasa	Valor
27-nov-18				31	16,05%	\$ 472.111,19
03-dic-18	410.884	976,8301	254.347			156.537
27-dic-18		136.671,1490	34.379.475,62	24	16,05%	\$ 362.821,21
27-ene-19				31	16,05%	\$ 468.644,06
27-feb-19				31	16,05%	\$ 468.644,06
12-mar-19	365.230	251,0850	66.036			299.194
27-mar-19		136.420,0640	34.313.440,11	15	16,05%	\$ 226.327,69
27-abr-19				31	16,05%	\$ 467.743,89
27-may-19				30	16,05%	\$ 452.655,38
27-jun-19				31	16,05%	\$ 467.743,89
12-jul-19	547.845	1.238,3611	331.734			216.111
27-jul-19		135.181,7029	33.981.705,96	15	16,05%	\$ 224.139,61
10-sep-19		135.181,7029	36.388.710,96	45	16,05%	\$ 720.047,85
	4.949.051	135.181,7029	36.388.710,96			8.895.902,03

Resumen de liquidación

	UVR	PESOS
Capital	135.181,7029	36.388.710,96
Int de Mora sobre Capital		8.895.902,03
Capital Cuotas	0,0000	-
Int Mora Cuotas		0,00
Intereses Corrientes	Saldo Int Cte a 26-09-17	521.132,98
(-) Abono	05-oct-17	-78.842,14
(-) Abono	02-nov-17	-231.586,45
(-) Abono	18-dic-17	-210.704,39
Total Intereses Corrientes		-
Total Liquidación		45.284.612,98

Respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T. P. No. 42.659 del C. S. de la J

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632- 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 20 SEP 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 23 SEP 2019
y vence al 25 SEP 2019
El Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA A DESPACHO

26 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Juez noy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 076 2017 0117 00

Respecto a la solicitud actualización de la liquidación del crédito visible a folio 152 y 153 de la presente encuadernación, el Juzgado **NO ACCEDE** a lo allí pretendido, tenga en cuenta el memorialista que una nueva liquidación del crédito procede únicamente en cuatro eventualidades a saber (Núm. 4, Art. 446 C. G. P): a) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta concurrencia del crédito y las costas (Núm. 7 del Art. 455 del C. G. del P); b) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso correspondiente por valor del crédito y las costas con el propósito de terminar la ejecución por pago (inciso 2º artículo 461 ibídem). Situaciones que no se presentan en el asunto de la referencia; c) Artículo 451 CGP, que se trate de único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho y quiera rematar por cuenta de su crédito, con interés serio para ofertar en el remate; y d) cuando existan dineros consignados para el proceso y estos cubran el valor de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas (Art. 447 del C. G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 02 de octubre de 2019 anotación en estado N° 176 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE 2013
ACUERDO No. PSA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.



Se expide en la ciudad de Bogotá al 4 día del mes de octubre de 2019.
Cristóbal J. Gutiérrez González
Cristóbal Gutiérrez González
Profesional Universitario Graduado



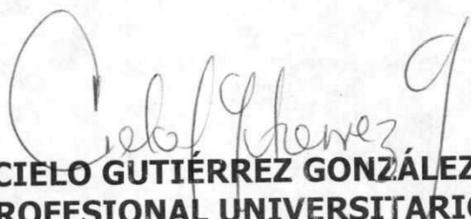
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

156
159

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 27 de Noviembre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 29 de Noviembre de 2019.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

27/11/2019
1 folio
187 160

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

38424 29NOV19 AM11:31
12388-2019

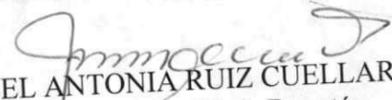
REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. CIV. MUN. REMATES
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Solicitud Nueva Fecha de remate)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de Bogotá D. C., identificada conforme aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la anterior fecha señalada no se llevo a cabo el remate por no haber atención en los juzgados debido al paro nacional.

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Señor Juez, respetuosamente,

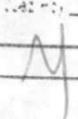

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Selección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 DIC 2019

Al despacho de Señor Juez no: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a):  _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., Cinco (5) diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 076 2017 00117 00

En atención a la solicitud visible a folio 157, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (FI 145 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

RESUELVE:

Primero: Señalar la hora de las 10:00 am. del día 11 del mes de Marzo del año 2020, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1566879** de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado (fol. 81 y 82), secuestrado (fol. 130) y avaluado (fol. 140) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: REQUERIR al secuestre, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 26 de julio de 2018, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

Quinto: REQUERIR a la parte actora para que trámite los oficios ordenados en el numeral 3° del auto de fecha 30 de agosto de 2019 (fol. 146)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 6 de diciembre de 2019 anotación en estado N° 218
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

076 2017 00117 S.D.G.

128
1970



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CL 12 B 7 90 OF 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 5073

FECHA DE ENVIO

14 JAN 2020

REF: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRAO QUE LE FUE ENTREGADO EL DIA 26 DE JULIO DE 2018, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

CIUDAD GUATEMALA, GUATEMALA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

160
163

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 53113
9 de septiembre de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
CALLE 22 NO 6-27
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C-1566879** objeto de remate propiedad del demandado YANETH CHAVEZ SAAVEDRA C.C. 39.642.653 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten Signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

150
181
169

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 53113
9 de septiembre de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 NO 25-90
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C-1566879** objeto de remate propiedad del demandado YANETH CHAVEZ SAAVEDRA C.C. 39.642.653 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04-03-2020 11:27:12
2020ER20375 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC
DESTINO: OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/BUITRAGO CHAPARRC
ASUNTO: REMATE
OBS: VENTANILLA CAD

11/03/2020

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

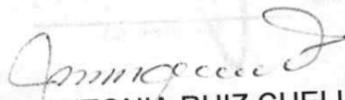
2611-2020 65
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES 62
JH 3F
41491 MAR 20 PM 12:00

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVLMUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Aporto Radicado de Oficios)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para aportar copia del radicado de los oficios No. 53113 con destino a la Secretaría de Hacienda y al IDU, de conformidad con lo ordenado en el numeral tercero de su providencia de fecha 05-12-2019.

Señor Juez, respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C. C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632- 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com



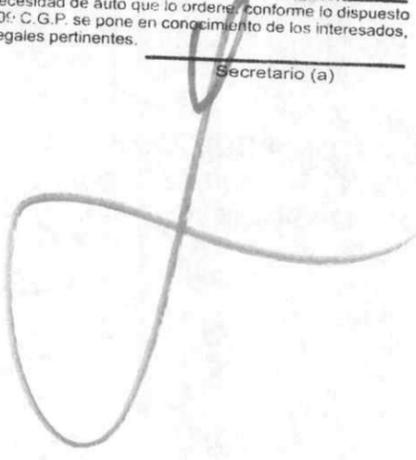
6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 09 MAR 2020 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



11/03/2020

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

2611-2020 165
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES 162
H 3F
41491 MAR'20 PM12:00

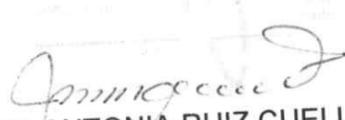
Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVLMUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Aporto Radicado de Oficios)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para aportar copia del radicado de los oficios No. 53113 con destino a la Secretaría de Hacienda y al IDU, de conformidad con lo ordenado en el numeral tercero de su providencia de fecha 05-12-2019.

Señor Juez, respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C. C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632- 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

09 MAR 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200310905429570476

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 1

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:37:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 12-03-2003 RADICACIÓN: 2003-21860 CON: ESCRITURA DE: 07-03-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0173RTRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 601 de fecha 05-03-2003 en NOTARIA 8 de BOGOTA CASA 9A con area de 36.00 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ARTURO GALEANO ROJAS Y HUMBERTO ANTONIO VERGARA MADERA POR ESCRITURA 3758 DE 13-12-2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0501526499/5005016002. GALEANO ROJAS LUIS ARTURO Y VERGARA MADERA HUMBERTO ANTONIO, ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION DISOLUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES CORVUS LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4699 DEL 31-12-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0501256415. (CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES CORVUS LTDA. ADQUIRIO: ESCRITURA # 3616 DEL 16-12-88 NOT.38 DE BOGOTA. VENTA DE: COMERCIALIZADORA GENERAL, CUERVO Y CUERVO HERMANOS LTDA. INVERSIONES PINZON Y ROBAYO S.EN.C.S. HERNANDEZ ROBAYO ELOISA. BAQUERO ROMERO HENRY ALFONSO. VERGARA MADERA HUMBERTO ANTONIO. LOS ANTERIORES VENDEDORES ADQUIRIERON POR ESC. # 3861 DEL 31-12-87 NOT, 38 DE BOGOTA VENTA DE: CUERVO GONZALEZ NESTOR. PINZON ARIZA JOSE. ROBAYO GALVIS VICENTE. LOS ANTERIORES VENDEDORES ADQUIRIERON POR ESCR.# 2703 DE 14-10-87 NOT. 38.DE BOGOTA. VENTA DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES EL DORADO. ESC. # 6967 DEL 16-12-73 NOT.4. DE BOGOTA. ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA MISMA SOCIEDAD. ESCRITURA # 686 DEL 13-03-47 NOTARIA 1. DE BOGOTA. APORTE A: INVERSIONES Y PROMOCIONES EL DORADO. DE: CARLOS VASQUEZ- ISABEL MEJIA DE RIA/O Y OTROS.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 98A 63 56 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 98 A #63 - 56
1) CALLE 60 #98 A-36 BLOQUE 1 INTERIOR 4. MANZANA "A". CASA 9A URBANIZACION EL GALEON

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

- 1526499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-03-2003 Radicación: 2003-21860

Doc: ESCRITURA 601 del 05-03-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LOTE0: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-60414

Doc: ESCRITURA 1341 del 05-05-2004 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$ 1.500.000.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200310905429570476

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 2

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:37:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-97668

Doc: ESCRITURA 919 del 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$22,058,823

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA. SE REGISTRA PARCIALMENTE EN ATENCION A LA SOLICITUD DEL 25-09-2008, REALIZADA POR LA COMPRADORA Y A LA CERTIFICACION DEL 25-09-2008 EXPEDIDA POR CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-97668

Doc: ESCRITURA 919 del 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL GALEON LTDA.

NIT# 8301027648

A: RAMIREZ GONZALEZ MARISOL LISETTE

CC# 52790842 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-97668

Doc: ESCRITURA 919 del 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ GONZALEZ MARISOL LISETTE

CC# 52790842 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2008 Radicación: 2008-121721

Doc: ESCRITURA 2728 del 24-11-2008 NOTARIA 16 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$59,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GONZALEZ MARISOL LISETTE

CC# 52790842

A: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2008 Radicación: 2008-121721

Doc: ESCRITURA 2728 del 24-11-2008 NOTARIA 16 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

H P 1000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

165 160

Certificado generado con el Pin No: 200310905429570476

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 3

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:37:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

A: BCSC S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-12-2008 Radicación: 2008-121721

Doc: ESCRITURA 2728 del 24-11-2008 NOTARIA 16 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-91800

Doc: OFICIO 2217 del 13-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION HIPOTECARIA RAD. 2011-936

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-87324

Doc: OFICIO 3386 del 10-10-2016 JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-08-2017 Radicación: 2017-61471

Doc: OFICIO 1305 del 27-07-2017 JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL #2017-0117

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: RAMIREZ GONZALEZ LIBARDO

CC# 79059850 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310905429570476

Nro Matrícula: 50C-1566879

Página 4

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:37:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.F., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-31054 Fecha: 25-10-2011

EN ESPECIF. LO CORREGIDO VALE.JSG.AUXDEL46.C2011-31054

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-179355

FECHA: 10-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Firma manuscrita]

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Proceso

2786-2020

copy
108
164

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Jt 48

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

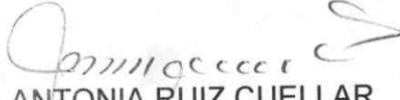
41566 11MAR'20 AM 8:59

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 2017-117
(Aporto Publicación Remate)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurre ante su despacho para aportar copia de la página respectiva del diario EL NUEVO SIGLO con la publicación del Aviso de Remate, conforme a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P.

De conformidad con el mismo artículo allego el certificado de tradición y libertad del inmueble, debidamente actualizado.

Señor Juez, respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C. C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632- 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Cordialmente

El presupuesto para el año 2019, de ingresos y egresos, se proyectó con incremento a partir del 1 de enero con un incremento del 6.0% que corresponde al incremento ordenado por la Ley para el salario mínimo legal vigente, que fue el mayor de los dos frente al IPC.

PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2019.

El presupuesto de ingresos y gastos se aplicó en forma austera y necesaria para tener un flujo de efectivo para funcionar adecuadamente.

Se continuaron provisionando y aumentando los valores que deben tener los Fondos de Ley, para imprevisos y el de Cubiertas, constituidos en la inversión CDTs en el Banco Davienda, sucursal Paralelo 108, registrados en el balance general.

Las cuentas morosas han disminuido y a 31 de diciembre de 2018 quedaron en \$10.475.540, debido a una consciente reacción por el cumplimiento de los pagos de las expensas adquiridas.

Con el Comité de Convivencia estuvimos enfocados en mantener las buenas relaciones que deben tener la convivencia en comunidad, logrando adecuadas relaciones personales.

Se dio trámite a las reuniones del Consejo de Administración ordinarias, correspondientes a una mensual y también a las reuniones extraordinarias cuando el servicio lo amerito.

ADMINISTRACION

Se finalizó el mantenimiento general de las fachadas y la remodelación de la recepción, con recursos propios, sin facturar cuotas extraordinarias. La supervisión de los mantenimientos preventivos y algunos casos correctivos, de los bienes amparados para su adecuado funcionamiento.

EDIFICIO

El Consejo de Administración le informa a esta Asamblea, las actividades desarrolladas durante el periodo anual del 2018, contenidas con más detalle en el informe de la administradora, contador y revisora fiscal.

Marzo de 2019

INFORME CONSEJO DE ADMINISTRACION



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

167
170

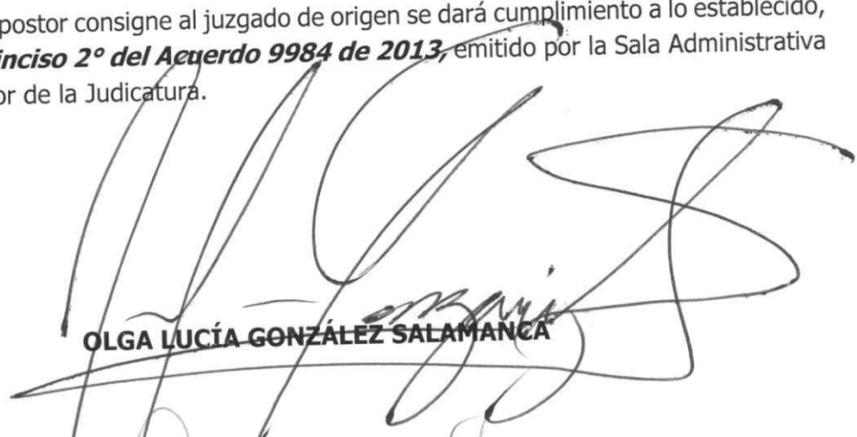
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor para hacer postura del 40%, falencia que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

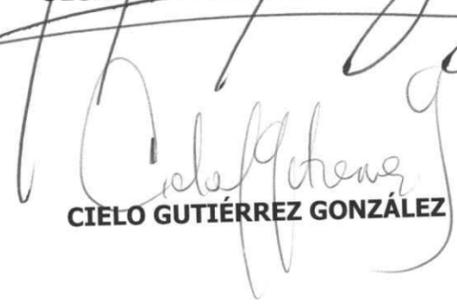
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Fwd: RESPUESTA RADICADO SECRETARIA DE HACIENDA 2020ER20375

Secretario - Seccional Bogota <secreofi01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/06/2020 1:25 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (136 KB)
2020EE71285.pdf;Obtener [Outlook para iOS](#)**De:** Yeimy Johanna Ramos Paez <yjramos@shd.gov.co>**Enviado:** Wednesday, June 24, 2020 1:20:18 PM**Para:** Secretario - Seccional Bogota <secreofi01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** cynofejecmali@cendoj.ramajudicial.gov.co <cynofejecmali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RESPUESTA RADICADO SECRETARIA DE HACIENDA 2020ER20375

Buen día

Cordial saludo

Envío respuesta del radicado en mención, agradezco confirmar el recibo.

Cordialmente,

**Yeimy Johanna Ramos Páez**

Profesional Universitario

Cobro Especializado

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 6 No. 14-98 To. A Pl. 3

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 - Colombia

Teléfono: (571) 3692738

Correo: yjramos@shd.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

48384 24-JUN-'20 14:46

alB-2FI-UTIA

3119-701-1



Certificación Catastral

Radicación No. W-811431
Fecha: 09/08/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ	C	79059850	0	N

Total Propietarios: 1 **Documento soporte para inscripción**

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2728	2008-11-24	BOGOTA D.C.	16	050C01566879

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 98A 63 56 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 98A 63 56, FECHA: 2004-10-27

Código de sector catastral: 005623 81 17 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 005623051700000000

IP: AAA0173RTRJ

Canero Predial Nal: 110010156102300810017000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 36.0	Total área de construcción (m2) 84.3
---	--

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	122,253,000	2021
1	121,475,000	2020
2	117,587,000	2019
3	119,489,000	2018
4	96,089,000	2017
5	89,208,000	2016
6	101,755,000	2015
7	85,102,000	2014
8	69,511,000	2013
9	64,603,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7A55BE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





Bogotá, D.C., 17 de junio de 2020

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17-06-2020
05:04:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EET1285 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:7111 - OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/MARTINEZ
RO
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC
SOL SALDOS
BPerezG

Señores
**Juzgado Primero Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá**
NIT. No. 800.093.816
KR 10 14 33 PI 2°
Secreofi01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cynofejecmali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 2020ER20375 del 4 de marzo de 2020.

Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por Banco Caja Social S.A. NIT. 860.007.335-4 Contra Libardo Ramirez Gonzalez C.C. 79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal)

Respetados Señores:

En respuesta al escrito de la referencia en el cual solicita información de las obligaciones del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1566879 y CHIP AAA0173RTRJ a nombre del contribuyente Libardo Ramirez Gonzalez identificado con C.C. 79.059.850, este despacho se permite hacer las siguientes precisiones:

Al consultar el Sistema de Informacion Tributaria SIT II y el reporte de obligaciones tributarias a cargo del contribuyente Libardo Ramirez Gonzalez C.C. 79.059.850, registra las siguientes obligaciones por concepto de impuesto predial unificado:

CHIP	VIG.	No. AUTO ADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	FECHA AUTO ADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCION	INTERESES*	TOTAL
AAA0173RTRJ	2015	12080054668595	19/06/2015	526.000	0	658.000	1.184.000
AAA0173RTRJ	2017	4444	17/06/2015	288.000	0	209.000	497.000
AAA0173RTRJ	2018	4444	16/06/2018	331.000	0	153.000	484.000
AAA0173RTRJ	2019	4444	22/06/2019	342.000	0	66.000	408.000

Nota: * Intereses liquidados al 16/03/2020. Deberán actualizarse a la fecha del pago.

Ahora bien, respecto de las vigencias relacionadas a continuación los contribuyentes no cumplieron con su obligación de declarar y pagar el impuesto predial unificado, por lo que se encuentran omisas:

CHIP	VIGENCIA
AAA0173RTRJ	2016

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



Que consultado el Sistema Información Tributaria SIT II y el módulo de gestión, figura que, no hay proceso de cobro coactivo ni orden de embargo a cargo de del contribuyente Libardo Ramirez Gonzalez C.C. 79.059.850.

Cordialmente,

Felipe Andrés
Martínez
Rodríguez

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que debe ser utilizado para fines legales. Fecha: 16/03/2020 05:04:22

FELIPE ANDRES MARTINEZ RORIGUEZ
Jefe Oficina de Cobro Especializado

Revisado por:	Claudia Milena Riveros Cubillos	27/05/2020
Proyectado por:	Bibiana S. Pérez Gaona	16/03/2020

En la fecha **4** de **5** de **JUL** de **2020** se agrega al expediente el anterior cuando junto con sus autos en todos los autos sin necesidad de auto que se emite en consecuencia de los autos en el artículo 109 C.C.P. se pone en consecuencia para los fines legales pertinentes.

SECRETARIO

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.,
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 76- 2017-117
(Aporto Avalúo 444 del C.G.P.)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR mayor y vecina de esta ciudad, identificada conforme aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho para aportar el avalúo catastral del inmueble hipotecado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

El inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 98A No. 63-56 en Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1566879.

Avalúo catastral para el año 2021.....	\$122.253.000,00
Incremento en el 50%.....	61.126.500,00
TOTAL AVALUO.	\$183.379.500,00

Aporto Certificación catastral.

Respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

175

JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL- PROCESO No. 76- 2017-117 -APORTO AVALUO

mabel ruiz <mabelruiz@hotmail.com>

Lun 30/08/2021 16:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

J. 001 C.M.E.S
076-2017-00117-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 3 Ventanilla. M8
Radicado No. 7951-2021
Fecha Rad.2021-09-13 15:42:30.277



1 archivos adjuntos (170 KB)

APORTO AVALUO LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ.pdf;

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA PARA SU TRAMITE. FAVOR ACUSAR RECIBO.

MIL GRACIAS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 SEP 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 076 2017 00117 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 173-174 – pdf (1) fol. 11-12 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.08-10-2021 anotación en estado N° 119 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

S.D.G.

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C..
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 76- 2017-117
(Solicitud Fecha de Remate)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de Bogotá D. C., identificada conforme aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para solicitar se sirva:

1. Teniendo en cuenta que el avalúo no fue objetado, impartirle la aprobación.
2. Señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, licitación por el 70% del valor del avalúo.

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Respetuosamente,



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruiz@hotmail.com

178

mabel ruiz <mabelruiz@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 15:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA, PARA SU TRAMITE. FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

MIL GRACIAS

MABELANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora

OF. EJEC. CIVIL M. PHC. *Receivido*
14220 30-NOV-21 11:58
10412- 70-001

IF



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2022 05

Al despacho del Señor (a) Juez hny
Observaciones
El Juez: *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 076 2017 00117 00

Como quiera que el traslado del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, visible a folio 173 al 174 c-1 Pdf. (1) fol. 11-12, venciera en silencio, el Juzgado lo acoge como valor de dicho bien.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese al despacho para resolver la petición de fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 28 -01-2022 anotación en estado N° 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

S.D.G.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 FEB 2022 05

Al despacho del Señor Juez hoy
Once mil novecientos
El Jefe de Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 076 2017 0117 00

Previo a fijar fecha para remate, **se requiere a las partes y a sus apoderados**, para que, pongan en conocimiento de éste Juzgado, sus datos electrónicos actualizados donde reciben notificaciones.

Lo anterior con el fin de poner en conocimiento el **link** a través del cual se adelantará la audiencia de forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.11-02-2022 anotación en estado N° 014
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

dhmf

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ No. 76- 2017-117
(Aporto Datos Electrónicos)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, identificada conforme aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro ante su despacho para dar cumplimiento a su requerimiento de fecha 10-02-2022, aportando los datos electrónicos actualizados donde reciben notificaciones las partes y la suscrita.

1.- La dirección electrónica del Banco Caja Social S. A. es:

notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

2.- La dirección electrónica de la suscrita es:

mabelruizc@hotmail.com

3.- La dirección electrónica del demandado LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ, según la información que reposa en los aplicativos de la entidad demandante es:

libardoramirez7119@gmail.co

Señor Juez respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

92915 24-FEB-'22 8:28

92915 24-FEB-'22 8:28

182

JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL-PROCESO No. 76- 2017-117-RESPUESTA A REQUERIMIENTO

mabel ruiz <mabelruiz@hotmail.com>

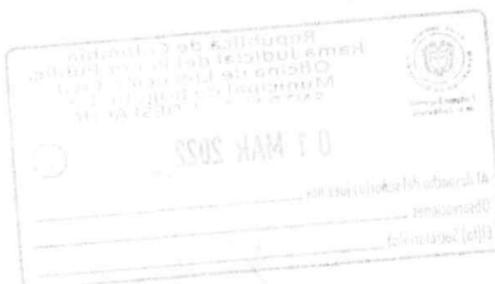
Jue 17/02/2022 14:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA PARA SU TRAMITE. FAVOR ACUSAR RECIBO.

MIL GRACIAS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 038 2019 1258 00.

Téngase en cuenta que la parte actora aportó sus datos de notificación electrónica como consta a folio 181 (fl. 3 pdf. 4), sin embargo, para señalar fecha de remate se requieren los canales digitales de la parte demandada, por lo tanto, previo a fijar fecha para remate, se requiere a la parte demandada para que en el término de diez (10) días, de cumplimiento al auto de 10 de febrero de 2022 (fl. 180 (fl. 1 pdf. 4)) e informe su dirección electrónica de notificaciones actualizada.

Vencido dicho término regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.07-03-2022 anotación en estado N° 030
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Dhmf

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 ABR 2022 (7)

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 076 2017 0117 00.

Como quiera que la parte pasiva ha guardado silencio a los dos requerimientos anteriores, con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia, el debido proceso y el derecho a la defensa y contradicción del extremo pasivo, se requiere nuevamente a aquel extremo para que informe al despacho la dirección de correo electrónico de notificación de dicha parte y la de su apoderado, con el fin de poner en conocimiento el link del a través del cual podrá acceder a la diligencia de remate, para lo cual la parte pasiva, cuenta como último término ocho (8) días contados desde la ejecutoria de este auto, so pena proceder a señalar fecha para el trámite del remate solicitado por la parte actora y se considera a salvo la responsabilidad del juzgado de permitirle el acceso a la administración de justicia, el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, advirtiéndole que el link será publicado en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio de este Juzgado. **Librese comunicación telegráfica.**

Cumplido lo anterior y vencido el término otorgado, regrese el proceso al despacho el expediente para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 22 de abril de 2022 en anotación en estado N° 059
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Dhmf



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A

Señor (a): LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
Libardoramirez7119@gmail.com

TELEGRAMA No. TOECM-0422KL-305

Ciudad

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-076-2017-00117-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL CONTRA LIBARDO RAMIREZ GONZÁLEZ (JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE PARA QUE INFORME AL DESPACHO LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN DE DICHA PARTE Y LA DE SU APODERADO, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO EL LINK, A TRAVÉS DEL CUAL PODRA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE REMATE, PARA LO CUAL LA PARTE PASIVA, CUENTA COMO ÚLTIMO TERMINO OCHO (8) DÍAS CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DE ESTE AUTO, SO PENA PROCEDER A SEÑALAR FECHA PARA EL TRAMITE DEL REMATE SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA Y SE CONSIDERA A SALVO LA RESPONSABILIDAD DEL JUZGADO DE PERMITIRLE EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EL DEBIDO PROCEO, DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.

SE ADVIERTE QUE EL LINK SERA PÚBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICRO SITIO DE ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN L

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A

Señor (a): LIBARDO RAMIREZ GONZALEZ
Libardoramirez7119@gmail.com

TELEGRAMA No. TOECM-0422KL-305

Ciudad

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-076-2017-00117-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL CONTRA LIBARDO RAMIREZ GONZÁLEZ (JUZGADO DE ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE PARA QUE INFORME AL DESPACHO LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN DE DICHA PARTE Y LA DE SU APODERADO, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO EL LINK, A TRAVÉS DEL CUAL PODRA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE REMATE, PARA LO CUAL LA PARTE PASIVA, CUENTA COMO ÚLTIMO TERMINO OCHO (8) DÍAS CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DE ESTE AUTO, SO PENA PROCEDER A SEÑALAR FECHA PARA EL TRAMITE DEL REMATE SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA Y SE CONSIDERA A SALVO LA RESPONSABILIDAD DEL JUZGADO DE PERMITIRLE EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EL DEBIDO PROCEO, DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.

SE ADVIERTE QUE EL LINK SERA PÚBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICRO SITIO DE ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: Lunes, 23 de mayo de 2022 15:49
Para: libardoramirez7119@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422-305
Datos adjuntos: 305-tel-libardoramirez.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 422-305 ordenado dentro del proceso N° 076-2017-0117 que cursa en el JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

0

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,



William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono: 2438796 - 3124530019

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: libardoramirez7119@gmail.com
Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2022 15:49
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422-305

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

libardoramirez7119@gmail.com (libardoramirez7119@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 422-305



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 422...


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 DESPACHO

17 JUN 2022 (7)

Al despacho del señor(a) juez no, _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
 (ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO 76-2017-117 BIENES: INMUEBLE 50C-1566879

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2. EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3. SECUESTRO (Art. 595 C.G. DEL P.)	4. AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5. LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. Y 68 C.G. DEL P.)
22 de septiembre de 2017 (fi. 103)	50C-1566879 (fi. 79)	Auto 22 sept. 2017 (FL. 104) Diligencia 26 de jul 2018 (fi. 131)	\$183'379.500 agosto de 2021 (fi. 173, 176 y 179)	CREDITO \$40'308.365,63 (FL 106) COSTAS \$3'103.800 (FL. 111)	n/a

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.)	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art. 466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART. 630 ESTATUTO TRIB.

184

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. tres(3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 1100140030-76-2017-00117-00

Atendiendo la solicitud de fecha de remate (archivo 087 C-Principal), se procede a su fijación.

PRIMERO: Señalar la hora de 9.00 a.m. del día DIECINUEVE (19) de ABRIL del año 2023, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con FMI No. 50C-1566879 de propiedad del demandado dentro del presente asunto, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 79), secuestrado (fl. 131) y avaluado (fl. 176, 176 y 179), dentro de este proceso.

1.1. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**.

1.2. Los interesados deberán presentar las ofertas a través del correo electrónico rematej01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la protección establecida por el protocolo de remates virtuales, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/informacion-general.

1.3. Ordenar a la **parte interesada** elaborar el aviso y realizar las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibidem* y la Circular PSCJC-21-26. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo, (periódicos de amplia circulación en esta capital) mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P., la publicación deberá remitirse de manera legible donde se avizore la fecha de la misma, en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

1.4 En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente enlace https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZTJhZGVjMDUtMTk2Mi00ZWRIeTg2YjgtZGU2YTQyZmYyYzY1%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2210870cf4-db68-4416-bafd-3cb7db507951%22%7d, que estará publicado en el micrositio del Despacho-Remates 2023.

SEGUNDO: Instrucciones de la subasta virtual.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

HLRM

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio del Despacho –Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: I) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la juez. II). Copia del documento de identidad. III). Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir:

2.4.1 Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 3.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de **08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M.**, o

2.4.2 Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que, para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 3.4, el **DIECINUEVE (19) de ABRIL del año 2023**, en el horario de **8.00 A.M. a 9:00 A.M.**

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co, micrositio del Despacho, remates 2023.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2023, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

TERCERO: Librar por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Acacias -Meta y Alcaldía de Acacias -Meta, para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho. **Oficiese.**

CUARTO: REQUERIR al secuestre para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. **Librese telegrama.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 6 de marzo de 2023 en anotación en estado N° 39
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

HLRM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0323DT-2481
Bogotá, D.C. 14 de marzo de 2023

Señor
SECRETARIA DE HACIENDA DE ACACIAS
Acacias, Meta

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA
SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ C.C.
79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de marzo de 2023,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que
informe si el bien inmueble, identificada con folio de matrícula inmobiliaria
No. **50C-1566879**, objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen
el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que
dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos
de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de
la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de
atenerse a los que considere el Despacho.

**Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo
radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Daniel Tenjo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0323DT-2481
Bogotá, D.C. 14 de marzo de 2023

Señor
SECRETARIA DE HACIENDA DE ACACIAS
Acacias, Meta

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-076-2017-00117-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 contra LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ C.C. 79.059.850 (Origen Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de marzo de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que informe si el bien inmueble, identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1566879**, objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que **dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación** deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a los que considere el Despacho.

Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Daniel Tenjo





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0323DT-60

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-076-2017-00117-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 CONTRA LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ C.C. 79.059.850 (ORIGEN JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN FRENTE AL BIEN SECUESTRADO, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

TODAS LAS CONTESTACIONES DEBERÁN SER REMITIDAS AL CORREO
RADICACIONJ01EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725
ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0323DT-60

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-076-2017-00117-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 CONTRA LIBARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ C.C. 79.059.850 (ORIGEN JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN FRENTE AL BIEN SECUESTRADO, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

TODAS LAS CONTESTACIONES DEBERÁN SER REMITIDAS AL CORREO
RADICACIONJ01EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795



Daniel Tenjo



REMISIÓN DE OFICIO OOECEM-0323DT-2481 Y TELEGRAMA TOECM-0323DT-60 N° 76-2017-117 JUZ 1 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 22/03/2023 8:28

Para: asesanchez@hotmail.es <asesanchez@hotmail.es>; notificacionjudicial@acacias.gov.co <notificacionjudicial@acacias.gov.co>; Gobernación del Meta <gobiernaciondelmeta@meta.gov.co>
Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. OOECEM-0323DT-2481 y Telegrama TOECM-0323DT-60 ordenados en auto del 03 de marzo de 2023.

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, se le informa que la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Atentamente,

LUISA FERNANDA OSORIO
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal - Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.